

PSOE y Sumar buscan dar más poder a los jueces para paralizar despidos

La negociación no se limita a la indemnización y se centra en endurecer las causas de extinción

Díaz avisa de que “llegó el momento” de cambiar la normativa que regula los ajustes de plantilla

Javier Esteban MADRID.

Uno de los principales flecos pendientes para un pacto de Gobierno PSOE-Sumar se relaciona con la posibilidad de dar una vuelta de tuerca a su propia reforma laboral, con el objetivo de abordar la principal cuestión que quedó fuera del acuerdo con patronal y sindicatos de diciembre de 2021: el despido. Lo que se discute entre los dos partidos es una profunda revisión que vaya más allá del incremento de las indemnizaciones, y que apunta a crear más supuestos bajo los cuales los jueces podrán dejar en suspenso un proceso de despido.

Ese tipo de paralizaciones suele desembocar en el que es el objetivo final del futuro Gobierno: declarar improcedente el despido y que la empresa se vea obligada a readmitir al trabajador o a pagar la compensación más elevada.

La vicepresidenta segunda Yolanda Díaz, ya allana el camino hacia este tipo de cambios. Tras reunirse ayer con representantes de sindicatos catalanes, aseguró que “ha llegado el momento de tocar el despido” y, además, “de que trabajemos menos”.

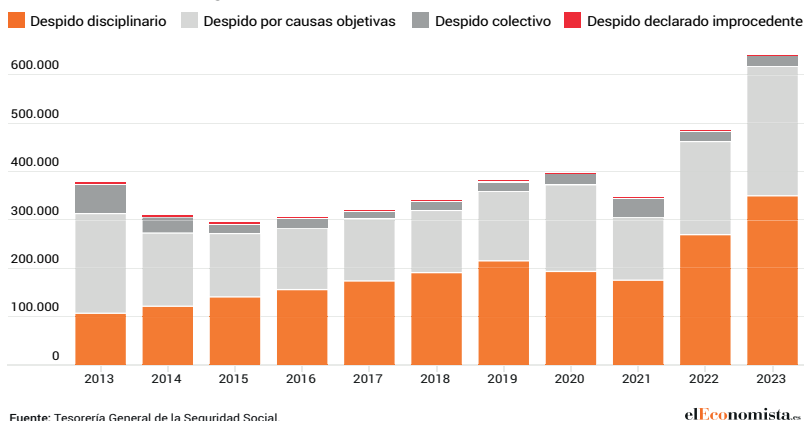
Desde el estallido de la pandemia, Díaz exploró varias vías para limitar los despidos más allá de la alternativa que suponen los Ertres. Las más sonadas fueron las prohibiciones de despedir por causas asociadas a la crisis sanitaria y, posteriormente, a la guerra de Ucrania. Una fórmula vupleada incluso por el Tribunal Supremo. Nada de ello ha impedido que las bajas de afiliación a la Seguridad Social por causas consideradas como despidos se hayan disparado a niveles inéditos en la última década (hasta donde llegan los registros), un repunte que coincide, además, con la aprobación de la reforma laboral. Sólo en lo que va de año han aumentado un 32%, un 51,5% si sólo contamos los casos de trabajadores con contratos indefinidos.

La mayoría son disciplinarios

Más de la mitad, un 54% son disciplinarios y no conlleva indemnización. El 41% son objetivos, con una compensación de 20 días por año trabajado. Paradójicamente, los declarados improcedentes, los más caros, con una indemnización de 33 días y en los que la líder de Sumar pone el foco a la hora de presentar sus ideas, apenas suponen

Bajas de afiliación por tipo de despido

Datos acumulados hasta agosto



Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

elEconomista.es



La vicepresidenta segunda y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz. EFE

un 0,14% del total. Y su número se ha desplomado un 50%.

Pero la improcedencia se determina en un proceso que implica un proceso judicial o de conciliación, lo cual hace que los datos de Seguridad Social no recojan adecuadamente sus cifras (sólo el motivo inicial de baja que notificó la empresa).

Y tampoco recogen los casos en los que se reclaman as otras tipologías de despidos, como los disciplinarios y los objetivos.

La Estadística de Despidos y su coste, que elabora también Trabajo con los datos de afiliación y de la Agencia Tributaria (que reflejan la indemnización que declaran es-

tos trabajadores), arroja algo más de luz, aunque sus datos solo llegan a 2021. Según este análisis, se detectaron 118.373 despidos disciplinarios que acabaron percibiendo una indemnización (la mitad del total de bajas de afiliación por este motivo), con una compensación media de 9.512,3 euros. La cifra supera la de los trabajadores afectados por despidos objetivos, pero quedan por debajo de los 18.000 euros que se abonan tras un proceso judicial o de conciliación.

Pero la misma estadística revela que sólo un 0,14% del total de despidos y un 0,31 de los disciplinarios acabó siendo declarado improcedente por un juez, lo que da lugar a la indemnización máxima. Algo que hace que la amenaza judicial resulte poco eficaz. Sobre todo, para cesar a los nuevos indefinidos cuyo uso ha impulsado la última reforma laboral.

Por ello Díaz quiere cambiar el sistema, para dotar de más herramientas a los jueces y abogados laboristas que eviten este agujero, a la vez que endurece de manera general las opciones para prescindir de los trabajadores.

Su plan, concretado en el programa electoral de Sumar, no busca derogar la norma del PP, sino establecer un sistema “restaurativo y disuasorio” frente a los despidos. “Ello implica el derecho del trabajador a la readmisión o a la indemnización por despido improceden-

te” señala el programa electoral de Sumar. Es redacción implica que los jueces tengan más poder para declarar los despidos como improcedentes, casos en los que el trabajo puede optar por volver a su puesto o por la compensación de 33 días por año.

Aquí se introduce la polémica “indemnización adicional” del despido que compense efectivamente el daño causado “en atención a las circunstancias del despido y a la capacidad económica de la empresa”. La complejidad de esta fórmula y su impacto en la empresa es algo que hace que el PSOE se muestre reacio a la propuesta, incluso con la prevención de que se tenga en cuenta “la capacidad económica de la empresa”. Si se introduce, como la mayoría de los juristas y laboristas da por hecho, las consecuencias son impredecibles. Y es que a no ser que a la norma lo explicita muy clara-

Solo un 0,14% de los despidos llega a ser declarado improcedente por sentencia judicial

mente, nada impide ampliarla también a los despidos objetivos, por causas económicas o productivas.

En cualquier caso, Díaz y su equipo son muy conscientes de que esta indemnización disuasoria no tendrá efecto sino se acompaña de un “reforzamiento de la causalidad en los supuestos de extinción de la relación laboral”. Es decir, del refuerzo de la capacidad de los jueces de vetar los despidos con la amenaza de la improcedencia. Una pretensión que tendría incluso un mayor alcance que el encarecimiento de la indemnización por improcedencia, porque actuaría en los despidos disciplinarios, sin indemnización, pero también sobre el período de prueba, que en la legislación actual no se considera un despido. Pero que les iguala como motivo de cese en lo que se refiere al número de afectados.

A la vez, permitiría a Sánchez y Díaz cumplir su promesa de endurecer el despido, pero sin tocar las claves de la legislación de 2012. Algo que Bruselas vería con malos ojos.